

ACTA NUMERO DOS: En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Osicala a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinte, reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada y presidida por el señor alcalde Municipal Licenciado **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal**, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal** Licenciado **Santos Evelé García Guevara, Síndico Municipal**, Señora **Celia Yaneth Amaya de Díaz**, Primera Regidora Propietaria, Ingeniero **Edwin Josué Romero Méndez** Segundo Regidor Propietario, Señor **Luis Alcides Hernández Méndez**, Tercer Regidor Propietario, Profesor **Elías Isaí Vásquez Argueta**, Cuarto Regidor Propietario, señora **Lisbeth Carolina López Vda. De Gómez**, Primera Regidora Suplente, Señor **Efraín López**, Segundo Regidor Suplente, señora **María Salome Castillo de Amaya**, Tercera Regidora Suplente, y Señor **Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez**, Cuarto Regidor Suplente; ésta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer municipal así mismo y con base a lo regulado en el Artículo 34 del Código Municipal se propuso, analizó y tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el señor alcalde a suscrito Contrato de Publicidad por la cantidad de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, con la sociedad INVERNOL S.A de C.V cuya forma de pago será por medio de facturación mensual por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES. **EN CUANTO**, se ha presentado la facturación que corresponde al mes de enero 202 y debe pagarse, **POR TANTO**, y con base a sus competencias de Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de INVERSIONES NOLASCO S.A de C.V. en concepto de paquete publicitario No.2 que corresponde a spot transmitidos durante el mes de enero de 2020, según factura 12331. Monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y sub específico: **20-9315-1-01-01-2-54305**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, dentro de la Administración Municipal surgen gastos de menor cuantía, que procede evacuar de manera inmediata y sin hacer un proceso de erogación ordinario, **EN CUANTO**, El artículo 93 del Código Municipal regula y da la base legal para que en la municipalidad pueda crear el fondo circulante, el cual estará regido por la respectiva provisión de fondos y las disposiciones generales de uso en el Presupuesto Municipal vigente, y otros reglamentos regulatorios, **POR TANTO** y en base a lo regulado en el Artículo 93 del Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA, I.-)** Crease el fondo circulante para el año 2020 y a partir del mes de ENERO, hasta por la cantidad mensual de **QUINIENTOS 00/100 (\$500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** para el ejercicio fiscal y financiero anual

II.- Designase para el manejo del Fondo Circulante para el año dos mil veinte, por el monto ya referido, al Licenciado **CARLOS ANTONIO CLAROS**, Empleado de ésta Municipalidad, que deberá rendir fianza suficiente por el manejo de los fondos

III.- Autorizase a la Tesorería Municipal por medio del Tesorero OBED BENJAMÍN ROMERO FUENTES, hacer la erogaciones de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, de la asignación presupuestaria, **20-9315-1-01-01-2-55799**.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que las unidades administrativas son abastecidas con agua envasada para consumo humano, **EN CUANTO** durante el mes de DICIEMBRE 2019 y enero 2020 fue suministrado este bien de consumo vital, y se ha facturado la cantidad consumida que debe pagarse, **POR TANTO**, en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el pago por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de EMBOTELLADORA Electropura S.A de C.V. en concepto de pago de agua envasada que fue consumida en ésta alcaldía durante el mes de DICIEMBRE 2019, y ENERO 2020 según factura 058648 y 052307 monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub **específico, 20-9315-1-01-01-2-54101**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en el proceso de selección del TECNICO DE EMPRENDIMIENTO, se ha recibido documentos legales y de acuerdo a publicaciones de rigor de participantes para seleccionar a una persona que preste esos servicios profesionales, **EN CUANTO**, para dar legalidad al proceso de evaluación de perfiles, este titular debe nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas, situación para la cual ya se tiene la notificación de la persona designada por el FISDL, para acompañar el proceso, **POR TANTO**, y con base a lo regulado en el Artículo 20 de la LACAP, el Concejo Municipal por unanimidad, pluripartidaria, **ACUERDA**, designar la Comisión Evaluadora de Ofertas, (CEO) en referencia a la selección del TECNICO DE EMPRENDIMIENTO, en el marco de la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario, (PES) misma que estará integrada de la siguiente manera, OBED BENJAMIN ROMERO FUENTES, Analista Financiero, MELISSA FABIOLA PEREZ VANEGAS, especialista en la Materia, CARMEN EMELI SORTO DE VASQUEZ, solicitante del bien, HOLMAN ELIU GARCIA ROMERO, Jefe de UACI, y la Asesora de Desarrollo FISDL MARTHA ALICIA HERNANDEZ DE VILLATORO, serán los designados por medio del presente acuerdo, que estarán obligados a dar seguimiento a la normativa y TDR al momento de evaluar, las ofertas recibidas en tiempo.-
“”comuníquese””

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se ordenó dar mantenimiento al vehículo municipal 7-273 propiedad municipal, **EN CUANTO** se ha determinado que debe rectificarse la culata, **POR TANTO** y para agilizar la reparación debe pagarse esos derechos **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE

AMERICA, a favor de ADA DEL CARMEN CASTILLO DE MORAN, en concepto de pago por rectificado reparación y suministro de repuestos para culata del vehículo 7-273, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado al **sub específico; 20-9315-1-01-01-2-54302.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que ésta municipalidad imparte cursos de corte y confección en las comunidades rurales para formar vocacionalmente a los asistentes, **EN CUANTO** para mejorar la cobertura se pidió la requisición de una máquina de coser, misma que fue suministrada y debe pagarse, **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA** autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de MANFREDO ACEVEDO MALDONADO, en concepto de adquisición de una máquina para costurar, marca janome para ser usada en los cursos de corte y confección que imparte esta alcaldía, monto que será erogado de la Fuente de Recursos Fondos Propios y cargado a la cifra y **sub específico: 19-*9315-1-01-01-2-54199**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, , que las finanzas municipales de ésta alcaldía son precarias y no compensan los gastos mensuales **EN CUANTO**, la tesorería informa que no hay provisiones financieras en las cuentas específicas, para hacer pago de salarios mes de enero de 2020 mismos que deben ser entregados antes finalice el mes actual **POR TANTO** en uso de las facultades técnicas y administrativas, el Concejo Municipal **ACUERDA**, transferir temporalmente y con el compromiso de hacer los reintegros respectivos la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA del 75% FODES, a la cuenta FONDOS PROPIOS, cuyo destino será hacer efectivo el pago de salarios mes de ENERO 2020 al personal de esta alcaldía, el concejo asume el compromiso de reintegro a más tardar el día 31 de diciembre de 2020, instrúyase de este acuerdo al Tesorero municipal

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que las finanzas municipales no permiten adquirir uniformes para los empleados, yes de ley dotarles este bien de uso diario, **EN CUANTO**, debe cubrirse este compromiso laboral, y puede hacerse una transferencia interna, **POR TANTO** en uso de las facultades técnicas y administrativas, el Concejo Municipal **ACUERDA**, transferir temporalmente y con el compromiso de hacer los reintegros respectivos la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA del 75% FODES, a la cuenta FONDOS PROPIOS, cuyo destino será adquirir uniformes para personal administrativo, el concejo asume el compromiso de reintegro a más tardar el día 31 de diciembre de 2020, instrúyase de este acuerdo al Tesorero municipal

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se solicito fabricación de piñatas para actividades festivas, **EN CUANTO** se obtuvo el producto y debe pagarse **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de RUDY ARNOLDO BATRES

BATRES, en concepto de pago de NUEVE piñatas para ser consumidas en actividades sociales municipales, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub específico; **20-9315-1-01-01-2-56304.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que ésta municipalidad anualmente a suscrito convenios con la Fundación Educación y Cooperación, EDUCO, **EN CUANTO** para el año 2020 se ha presentado el cronograma de actividades que se ejecutaran en coordinación interinstitucional, y debe generarse un nuevo convenio mismo que debe autorizarse por éste deliberante, **POR TANTO**, con base a lo dispuesto en los Artículos 47 y 48 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, para que en nombre y representación de éste Gobierno Local, firme el Convenio específico de Cooperación Entre la Alcaldía Municipal de Osicala, y la Fundación y Cooperación, EDUCO de acuerdo a las cláusulas que a su criterio sean convenientes para el bien del municipio y sus habitantes.- **“COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que la comunidad del Caserío Los Ramírez, a solicitado aporte para sufragar actividades festivas alusivas al adulto mayor que están siendo coordinadas por la Adesco de ese lugar, **EN CUANTO**, se puede aprobar un pequeño aporte, **POR TANTO** y en uso de sus facultades el Concejo Municipal, **ACUERDA**, Autorizar el aporte y gasto por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de HILDO ADRIAN NOLASCO ARGUETA, en concepto de aporte para sufragar gastos de celebración del día del adulto mayor en comunidad de caserío Los Ramírez, de esta jurisdicción, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico: 20-9315-1-01-01-2-56304.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** Que mediante la emisión del Decreto Legislativo No. 74 de fecha 08 de septiembre de 1988, se creó la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, (FODES) **EN CUANTO**, la Constitución de la Republica, da facultad de crear y Reformar leyes al Órgano Legislativo, de El Salvador, y bajo ese mandato se emitió el Decreto Legislativo No. 539, de fecha 03 de febrero de 1999, que contiene la Interpretación auténtica, al Artículo 5 de la Ley FODES, así mismo la reforma incluyendo la interpretación auténtica al referido artículo favorece a los municipios que literalmente dice: AL PAGO DE LAS DEUDAS INSTITUCIONALES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD Y POR SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS ESTATALES O PARTICULARES; siempre que se compruebe que no hubo negligencia, sino escases de otros recursos, y es el caso actual de éste gobierno local que al revisar el libro de ingresos y balance de comprobación de los meses de DICIEMBRE - ENERO, reflejan la recaudación de recursos por prestación de servicio de alumbrado público misma que muy inferior al monto que refleja la facturación emitida por la empresa distribuidora en este rubro, situación que imposibilita generar el pago con fuente de recursos Fondos Propios, **POR TANTO**, y con base en la Autonomía Técnica Administrativa y Económica, que le otorga el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, y fundamentado en lo dispuesto en la Interpretación auténtica del Artículo 5 de la Ley FODES y teniendo a la vista la factura de cobro por servicios de

alumbrado público prestado, a nombre de esta Alcaldía por parte de las empresas AES/EEO, este Concejo por unanimidad **ACUERDA**, 1.-) Autorizar la reorientación presupuestaria de fondos, por medio de la reprogramación respectiva a la unidad de Presupuesto, en consecuencia, 2.-) Autorizar la erogación de los fondos provenientes del 75% FODES, para pago de deuda institucional por servicio de alumbrado público, mes de ENERO 2020 por la cantidad de: DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, monto que será cargado a la cifra: **20-9315-3-03-01-1-111-61699**.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de las actividades festivas titulares de esta ciudad se ha programado la entrega de reconocimientos a personas destacadas, **EN CUANTO**, se solicitó la fabricación de placas de reconocimiento, mismas que ya han sido suministradas y deben pagarse, **POR TANTO** en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, Autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de TOROGOZ S.A de C.V en concepto de pago de 5 placas de reconocimiento, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico**, **20-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que la ONG Sharing Joy, realizo eventos dirigidos a niños y adultos mayores, **EN CUANTO**, se les suministro alimentación y debe pagarse, **POR TANTO** en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, Autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de CELSO BISAEL GUEVARA DIAZ, en concepto de pago por servicios de alimentación consumida en actividad de Sharing Joy, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico**, **20-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que el Encargado de la Unidad de Medio Ambiente de ésta Municipal, ha presentado a éste deliberante el Plan Operativo 2020, **EN CUANTO** al revisar las metas, presupuestos y proyecciones anuales cumple con los lineamientos de este gobierno local, **POR TANTO** en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA**, aprobar la dos herramienta anual para la Unidad de Medio Ambiente Municipal, denominada: 1.-) Plan Operativo 2020, por el monto de \$ XXXXXX presentados por el Técnico, JOSUE AUDIEL AMAYA PORTILLO, así mismo este concejo asume el compromiso de facilitar los medios administrativos y financieros para que sean ejecutables durante el periodo aprobado.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el encargado de la Unidad de Medio Ambiente ha presentado a este deliberante la política Ambiental Municipal para Osicala, y el Plan de Acción Ambiental Municipal de Osicala departamento de Morazán, **EN CUANTO** los documentos cumplen con los lineamientos legales fines y objetivos de este Gobierno Local, **POR TANTO**, en uso de sus facultades **ACUERDA**, Aprobar las Herramientas Administrativas denominadas: 1.-) PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, 2.-) LA POLÍTICA AMBIENTAL MUNICIPAL PARA OSICALA, misma a la cual dará

seguimiento la Unidad de Medio Ambiente de esta
municipalidad”””””COMUNIQUESE”””””

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según el Reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** el motorista JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, ha presentado las evidencias de misiones realizadas y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de **NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, a favor de JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Salvador, durante las fechas, 20 de diciembre de 2019 06-08-14-15-16-22-27- y 30 de enero de 2020, monto que será erogado de la Fuente de Recursos **FONDOS PROPIOS** y cargado a la cifra y **sub específico 20-9315-1-01-01-2-54403**.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el Código Municipal en el capítulo II regula la forma como debe aprobarse y manejarse el Presupuesto Municipal, mismo que permite incluir dentro de sus partidas de egresos presupuesto para todo el ejercicio fiscal anual de aquellos gastos fijos que señala el Artículo 91 del referido código, **EN CUANTO**, las Unidades Financieras de ésta municipalidad al momento de elaborar el presupuesto para el año 2020 presentaron el listado de los gastos fijos para el presente ejercicio, **POR TANTO** En base a lo regulado en los Artículos 78 y 91 del Código Municipal, el Concejo, **ACUERDA:** Autorizar a las Unidades Financieras, UACI, CONTABILIDAD Y TESORERIA, para que puedan efectuar los pagos de los gastos fijos sin previo acuerdo municipal específico en el caso de aquellos pagos de gastos fijos en energía eléctrica, agua potable, telefonía, planillas de aportaciones patronales para los empleados, y aquellos servicios básicos que presupuestariamente estén dentro de las partidas de gastos fijos.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que durante el ejercicio financiero y fiscal 2019, aun han quedado servicios prestados a favor de ésta municipalidad, así mismo obligaciones que por ley deben reconocerse y hacerse efectivas durante el año 2020, mismos que a la fecha no han sido pagados y deben trascender para ser pagados con el ejercicio presupuestario 2020, **POR TANTO** con base a las facultades que le otorga la Ley el Concejo Municipal **ACUERDA**, reconocer las deudas y obligaciones financieras a pagar con la Fuente de Recursos **FODES 75%** que trascendieron el ejercicio presupuestario año 2019 al ejercicio presupuestario 2020, en consecuencia se reconoce las obligaciones de pago de los gastos comunes detallados a continuación:

No. Cta.	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
140000314	Casa de Encuentro Juvenil de Osicala.	\$ 2,000.00
140000345	Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Osicala.	\$ 2,500.00
140000416	Saneamiento Ambiental para el Municipio de Osicala.	\$ 1,500.00
140000425	Proyecto de Interés Social y Apoyo a Habitantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Osicala.	\$ 500.00

140000436	Disposición Final de Desechos Sólidos de Osicala.	\$ 5,000.00
140000437	Mantenimiento de Retroexcavadora y Camión de la Municipalidad de Osicala, Departamento de Morazán.	\$ 1,500.00
140000438	Recreación Cultura y Deporte en el Municipio de Osicala.	\$ 1,000.00
140000441	Actividades para la Conservación y Principios de Raíces Culturales que Identifican a los Diferentes Caseríos y Cantones de Osicala, Departamento de Morazán.	\$ 1,000.00
140000448	Apoyo en Reparaciones de Infraestructura y Obras Básicas de Urgencia en Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales del Municipio de Osicala, Departamento de Morazán.	\$ 800.00
140000737	Mejoramiento de Cancha de Fútbol, Construcción de Área de Juegos, Graderíos, y Construcción de Muro en Cancha de Fútbol a Caserío El Tablón, Cantón Agua Zarca, Municipio de Osicala, Departamento de Morazán.	\$ 63,014.68
140000743	Mejoras al Sistema de Agua Potable en Casco Urbano de Osicala y Caserío El Tablón, Cantón Agua Zarca de Osicala, Departamento de Morazán.	\$274,000.02
140000752	Mantenimiento en Conformación y Balastado de Calles Terciarias del Municipio de Osicala.	\$ 33,253.96
140000754	Adecuación de Infraestructura Municipal para Área de Archivo Institucional y Gestión de Riesgo del Municipio de Osicala.	\$ 8,177.50
00620002015	Obras Complementarias de Señalización y Colocación de Material Inicial en Calle Principal de Osicala.	\$ 2,800.00
00620002708	Reparación de Baches en Calles de Concreto y Colocación de Balasto en Calles de Tierra en Zona Urbana y Rural del Municipio de Osicala, Departamento de Morazán.	\$ 1,500.00
00620003259	Concreto Hidráulico en Tramos de Calle en Caserío Charamo Arriba, Cantón La Montaña Municipio de Osicala, Morazán.	\$ 1,200.00
00620003895	Adoquinado de Tramo de Prolongación Final Calle Natividad Majano Poniente en el Sector de la Iglesia Asambleas de Dios, en Barrio San Rafael, Municipio de Osicala, Departamento de Morazán.	\$ 500.00
00620004131	Decoración de Instalaciones de la Alcaldía y Parque Municipal para Época Navideña, y Entrega de Juguetes, Piñatas y Dulces para Niños y Niñas del Municipio de Osicala, Departamento de Morazán, Año 2019.	\$ 500.00
100-240-700459-7	Concreto Hidráulico en Calle de Comunidad El Espino del Caserío Llano Alegre, Cantón Cerro El Coyol, Municipio de Osicala, Departamento de Morazán.	\$ 27,520.00

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se solicito dar mantenimiento y reparación a cortina metálica instalada en la casa de encuentro juvenil, **EN CUANTO** a sido suministrado el trabajo y debe pagarse **POR TANTO**, en

uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de OCHENTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de GERARDO ENRIQUE HERNANDEZ CHACON, en concepto de reparación y colocación de artefactos de repuesto a cortina metálica que se ubica en la Casa de Encuentro Juvenil Municipal, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico; 20-9315-1-01-01-2-54101**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se sostuvo reunión convocada por el jefe de la Unidad Ambiental, con líderes que manejan Juntas de agua, **EN CUANTO** en la actividad se suministró refrigerios mismos que deben pagarse **POR TANTO** y en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA** autorizar el gasto por la cantidad de CINCUENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de RUBIA EVELYN AMAYA PORTILLO, en concepto de pago por suministrar 70 refrigerios para ser consumidos por líderes comunitarios y de Juntas de Agua que asistieron a reunión convocada por la Unidad Ambiental Municipal, monto que será erogado de la Fuente de Recursos **FONDOS PROPIOS**, y cargado a la cifra y sub específico: **20-9315-1-01-01-2-56304**.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la comunidad católica del Cantón La Montaña, a solicitado aporte para sufragar gastos de sus actividades festivas, **EN CUANTO** tradicionalmente se les apoya, **POR TANTO** y en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de MIGUEL ANGEL VASQUEZ en concepto de aporte para sufragar gastos de la iglesia católica del Cantón La Montaña de esta jurisdicción en la celebración de sus festividades religiosas patronales. Monto que será erogado de la FUENTE DE RECURSOS fondos propios y cargado a la cifra y **sub específico; 20-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se atendió con aporte de un ataúdes para inhumar cadáveres de personas de escasos recursos económicos de esta ciudad, **EN CUANTO** se ha recibido la facturación por un ataúd tipo económico que sirvió en la atención social referida, **POR TANTO** el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de, MARIA LUCINIA GOMEZ VASQUEZ, propietaria de FUNERARIA LOS ANGELES, según factura 00251, en concepto de pago de un ataúd tipo económico para inhumar el cadáver del difunto, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CRUZ todos de esta jurisdicción, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado al sub específico; **20-9315-1-01-01-2-56304**.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se convocó y se realizó reunión de personal de esta alcaldía a las 7 de la mañana del 23 de enero. **EN CUANTO** se les suministro consumo de desayuno, y debe pagarse **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de NOVENTA Y SEIS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE

AMERICA, a favor de INGRID YULISSA ORELLANA ARGUETA, en concepto de pago de 55 refrigerios desayuno consumido por personal municipal en reunión informativa desarrollada el 23 de enero de 2020, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargada a la cifra y **sub específico; 20-9315-1-01-01-2-54101.**

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que las unidades administrativas son abastecidas con agua envasada para consumo humano, **EN CUANTO** durante el mes de enero 2020 fue suministrado este bien de consumo vital, y se ha facturado la cantidad consumida que debe pagarse, **POR TANTO**, en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el pago por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de CETEXAL S.A de C.V en concepto de pago de agua envasada que fue consumida en ésta alcaldía durante el mes de ENERO 2020 según facturas 1701-1703-1721-1722 monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub **específico, 20-9315-1-01-01-2-54101**

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que de manera extraordinaria se ha solicitado suministro de combustible en la estación de servicio de esta ciudad, **EN CUANTO** se tiene facturación pendiente de pago **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de MARLO NELSON ARGUETA ARGUETA, en concepto de pago de combustible consumido por el vehículo placas,, N 7-273, monto que será erogado de la fuente de recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y sub específico: **20-9315-1-01-01-2-54110**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que las unidades vehiculares de la municipalidad requieren de suministro de combustibles, **EN CUANTO** se ha emitido la facturación por consumo de combustible durante el mes de ENERO 2020 y debe pagarse, **POR TANTO** el Concejo Municipal **ACUERDA**, Autorizar el pago por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de SAIDA BONILLA ECHEVERRIA, en concepto de pago de combustibles consumidos por los vehículos municipales N 7-372-N9-888, de ésta alcaldía durante el mes de ENERO 2020, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FODES 25%, Y FONDOS PROPIOS, sera cargado a la cifra y **específicos:**
20-9315-1-01-01-110-54110. = \$ 860.56
20-9315-1-01-01-2-54110 = \$1,099.80

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que esta municipalidad es miembro de la Asociación Intermunicipal Cacahuatique Norte, **EN CUANTO** dentro de las obligaciones de pertenecer a esta mancomunidad y tener activos los derechos y obligaciones, debe aportarse membresía, para gastos de operatividad, y pago de servicios o recursos que trabajan en beneficio de las líneas de trabajo y plan establecido por la misma, **POR TANTO** con base a lo regulado en el Inciso segundo del Art. 13 del Código Municipal e inciso cuatro del Art. 5 de la Ley FODES, el Concejo municipal **ACUERDA, 1.-)** autorizar el descuento mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 26/100 (USD\$ 310.26) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, a favor de la Asociación Intermunicipal

Cacahuatique Norte **en concepto de cuota por membresía 2.-)** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que desde la ASIGNACION ENERO 2020, descunte la cantidad aprobada en el numeral UNO del presente acuerdo y del rubro que corresponde al 25% FODES, para que sea trasladada a las arcas de la mancomunidad referida, cuyo beneficio será MEJORAR, DEFENDER Y PROYECTAR los intereses Asociativos

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que durante días de asueto se contrata personal temporal para ejercer labores ininterrumpibles, **EN CUANTO** durante las fechas del 31 de enero 01 y 02 de febrero de 2020 se ha solicitado esos servicios temporales que deben proyectarse y aprobarse. **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal, **ACUERDA**, Autorizar la planilla de pago por servicios temporales a nombre de los señores Walter Noé Delgado, y Edenilson Javier Hernández, por la cantidad de CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, en concepto de servicios de vigilancia en la Alcaldía municipal en periodo vacaciones por celebración de fiestas titulares, durante los días 31 de enero 01 y 02 de febrero de 2020, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico: 20-9315-1-01-01-2-51102**

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, la Asociación Juvenil del Caserío El Tablón ha solicitado aporte para celebrar evento a los adultos mayores de esa comunidad, **EN CUANTO** procede apoyar estas actividades **POR TANTO**, en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el aporte y gasto por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de KAREN GUADALUPE MENDEZ GOMEZ, en concepto de aporte para sufragar gastos de celebración al adulto mayor de la comunidad el Tablón, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y **cargado a la cifra 20-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que esta alcaldía por medio de la Tesorería maneja distintas cuentas bancarias cuya actividad de ingresos y egresos es anual, **EN CUANTO**, se ha analizado las líneas de atención de las entidades bancarias, y se determina que procede aperturar en el Banco Hipotecario las Cuentas con movimientos durante el año 2020, **POR TANTO** en uso de sus facultades por unanimidad **ACUERDA**, Apertura en el Banco Hipotecario Agencia de San Francisco Gotera, la cantidad de DIECISIETE CUENTAS CORRIENTES, con un primer depósito de apertura por la cantidad de TRES DOLARES 00/100 y sucesivos depósitos de acuerdo a urgencias, y por las cantidades máximas proyectadas para manejar en ellas durante el año 2020, con base al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO PROYECTADO A DEPOSITAR DURANTE EL AÑO 2020.	MONTO DE APERTURA
1.-	FODES DE DESARROLLO SOCIAL 2% INVERSION	\$333,671.88	\$ 3.00
2.-	Mantenimiento y Ampliación del Sistema de Alumbrado Público Osicala 2020.	\$ 27,000.00	\$ 3.00
3.-	Mantenimiento y Reparación al Sistema de Agua Potable, Osicala 2020	\$ 27,000.00	\$ 3.00

4.-	Mantenimiento y Reparación al Sistema de Aguas Negras y Grises año Osicala 2020	\$ 28,000.00	\$ 3.00
5.-	Jornadas de Saneamiento y Campañas Preventivas Contra Ventores e Insectos Nocivos a la Salud Humana. Osicala 2020	\$ 3,000.00	\$ 3.00
6.-	Proyecto de Interés Social, con apoyo de Materiales de Urgencia para vivienda y Servicios Básicos a personas de comprobados escasos recursos económicos Osicala 2020.	\$ 30,000.00	\$ 3.00
7.-	Inversión para la Unidad de la Niñez, Adolescencia, Juventud, Adulto Mayor y Convivencia Social, Osicala 2020	\$ 18,900.00	\$ 3.00
8.-	Proyecto: Recolección, Manejo y Disposición de los Desechos Sólidos, Osicala 2020.-	\$ 83,900.00	\$ 3.00
09,	Proyecto: Mantenimiento y Reparaciones a Retroexcavadora, y camión de servicios externos municipales Osicala 2020	\$ 21,400.00	\$ 3.00
10.-	Proyecto para el Fomento de la Recreación, Educación, Cultura y deportes, Osicala 2020	\$ 49,231.00	\$ 3.00
11.-	Celebración de Actividades para la Conservación de Principios y Raíces culturales que son patrimonio autóctono y social en las Comunidades de Osicala 2020	\$ 33,165.00	\$ 3.00
12.-	Apoyo y Estimulo a la Economía Familiar de pequeños Productores de Granos Básicos, y Ganado Vacuno.	\$ 39,148.00	\$ 3.00
13.-	Mantenimiento a Caminos Vecinales y Calles Terciarias con Chapeo, y Bacheo, Osicala 2020.-	\$ 43,000.00	\$ 3.00
14.-	Proyecto: Programa Municipal de Becas, y Asistencia a Estudiantes de Educación Especial, a Personas de Escasos Recursos Económicos en los niveles de Educación Media y Superior, Osicala 2020	\$ 65,232.00	\$ 3.00
15.-	Proyecto; Reparaciones de Urgencia en Infraestructura, y dotación de pequeña infraestructura Básica en Entidades Gubernamentales y ONG,s Sociales de Osicala 2020	\$ 15,000.00	\$ 3.00
16.-	Fondos Ajenos en Custodia, " pagos a Cuenta de Impuesto Retenido" Osicala 2020	\$ 45,000.00	\$ 3.00

cuyas firmas a registrar serán, indispensable, la firma del tesorero Municipal OBED BENJAMIN ROMERO FUENTES, y refrendarías, la firma de SANTOS EVELE GARCIA GUEVARA, síndico Municipal o la firma de CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, Alcalde Municipal, y para trámites bancarios serán necesarias dos firmas la indispensable, y una de las refrendarias.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el Reglamento Interno de Trabajo regula como derecho de los trabajadores se les provea de uniformes, **EN CUANTO**, se cotizó los productos la UACI eligió al proveedor de uniformes mismos que ya han sido suministrados y deben pagarse, **POR TANTO**, en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA, 1.-)** dar aval y autorizar la adquisición de uniformes, **2.-)** Autorizar el gasto por la cantidad de TRES MIL SEICIENTOS OCHENTA Y TRES 70/DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de INDUSTRIAS TOPAZ S.A. en concepto de primer pago parcial por suministro de uniformes a personal de ésta alcaldía municipal, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la **cifra y sub específico: 20-9315-1-01-01-2-54104**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en el proceso de ejecución del proyecto. MEJORAMIENTO DE CALLE CON CONCRETEADO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CONCRETO Y CANALETA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CALLE A CASERIO LOS PERAZA CANTON AGUA ZARCA

MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, la UACI ha presentado la cotización que puede ser elegida para supervisar el referido proyecto **EN CUANTO** la misma cumple los requerimientos, **POR TANTO** y en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, adjudicar la supervisión del proyecto MEJORAMIENTO DE CALLE CON CONCRETEADO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CONCRETO Y CANALETA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CALLE A CASERIO LOS PERAZA CANTON AGUA ZARCA MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, a la sociedad CONSTRUCTORA CD CONSTRUCTORA S.A de C.V. por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cuyo pago será con fuente de recursos FODES 2% y cargado al sub específico: **20-9315-1-3-03-01-1-111-61608**

Y no habiendo más puntos que tratar ni agregar en la presente acta, se da por cerrada y a conformidad firmamos

Cedrick Alexander Vásquez
Alcalde Municipal

Santos Evelé García Guevara
Síndico Municipal

Celia Yaneth Amaya de Díaz
Primera Regidora

Edwin Josué Romero Méndez
Segundo Regidor

Luis Alcides Hernández Méndez
Tercer Regidor

Elías Isaí Vásquez Argueta
Cuarto Regidor

SUPLENTES

Lisbeth Carolina López Vda. de Gómez
Primera Regidora Suplente

Efraín López
Segundo Regidor Suplente

María Salomé Castillo Amaya
Tercera Regidora Suplente

Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Antonio Claros
Secretario Municipal